

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día martes uno de septiembre del año dos mil veinte, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones de la comisión, del Honorable Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la décima sesión ordinaria convocada para esta fecha, registrándose la asistencia de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, por lo que se hace instruye al Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Enrique López San Germán, haga el pase de lista correspondiente, el cual se realiza de la siguiente manera:

DIPUTADA O DIPUTADO INTEGRANTE	ASISTENCIA
Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	Presente
Maritza Escarlet Vásquez Guerra	Presente
Noé Doroteo Castillejos	Presente
Fabrizio Emir Díaz Alcázar	Presente
Elena Cuevas Hernández	Presente

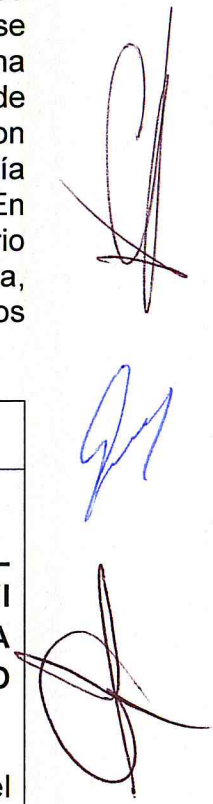
Existiendo el cuórum legal, requerido, la Diputada Presidenta, solicita a los presentes ponerse de pie y hecho lo anterior “declara que a estas que son las once horas con diez minutos del día uno de septiembre del año dos mil veinte”, culminando la instalación declara abierta la sesión ordinaria y válidos los acuerdos que de ella emanen. Abierta la sesión, la Diputada Presidenta instruye al Secretario Técnico que lea el orden del día, mismo que les fue turnado a los integrantes, el cual se transcribe enseguida: **1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA. 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ANTERIOR ACTA DE SESIÓN. 5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DIVERSOS EXPEDIENTES 76, 77 Y 135 ACUMULADOS; 70; 97; 142 Y 311 QUE HAN SIDO TURNADOS A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. 6.- ASUNTOS GENERALES. 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Por lo en este acto, se pone a consideración de los integrantes de la comisión permanente en cita, el mismo. En atención a que ninguno de los ciudadanos Diputados hacen el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Presidenta, pregunta si se aprueba, solicitando a quienes estén en la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados presentes levantan la mano en señal de aprobación), el cual es aprobado por unanimidad de acuerdo al siguiente cuadro:

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	✓	
Maritza Escarlet Vásquez Guerra	✓	
Noé Doroteo Castillejos	✓	
Fabrizio Emir Díaz Alcázar	✓	
Elena Cuevas Hernández	✓	

Por lo que se aprueba el orden del día, para todos los efectos legales correspondientes. De acuerdo a lo anterior y agotados los puntos uno, dos y tres, la Diputada Presidenta manifiesta, en desarrollo del punto cuatro, “con anterioridad se les hizo llegar el acta de sesión anterior de forma escrita y digital, sin que se recibieran observaciones, por lo que pido al secretario proceda a la lectura de dicha acta”; una vez terminada la lectura se somete a votación de las y los integrantes de la comisión, aprobándose de manera unánime por los presentes. Continuando con el quinto punto que corresponde al desahogo del siguiente punto del orden del día aprobado, correspondiente al análisis de los expedientes turnados a la comisión. En uso de la palabra la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, instruye al Secretario Técnico de cuenta de los expedientes en cita; por lo que en uso de la palabra, informó que los proyectos de los dictámenes que pone a su consideración son los siguientes que en la tabla se anexa a la presente acta:

Expediente y promovente	Decreto o acuerdo
<p align="center">Expediente N° 66, 76 Y 135.</p> <p>EXPEDIENTE 66: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, presentada por el ciudadano Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.</p> <p>EXPEDIENTE 76: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS</p>	<p align="center">DECRETO</p> <p>POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 Y 80 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.</p> <p>ÚNICO.- Se reforma el artículo 43 y el artículo 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 43. El quince de noviembre de cada año, a las once horas, en sesión solemne, se declarará</p>



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

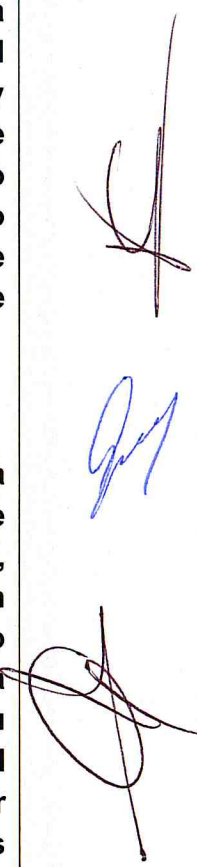
43 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA presentada por los ciudadanos ANCY CECILIA ORTÍZ CABRERA, ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA Y AZAEL JACINTO GARCIA

EXPEDIENTE 135: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, presentado por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez de la fracción Parlamentaria del PAN.

abierto el primer periodo de sesiones por parte del Presidente de la Legislatura.

En la misma sesión, el Gobernador del Estado, asistirá y presentará cada año ante el pleno del Congreso del Estado para rendir un informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado, así como el balance y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo durante el periodo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, podrá emitir un mensaje ante el Congreso, bajo protesta de decir verdad.

El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso contestará el informe en términos generales, posteriormente intervendrá un Diputado por cada grupo parlamentario representado en la Legislatura para fijar su posicionamiento respecto al informe, debiendo el Gobernador del Estado dar respuesta a los posicionamientos que los legisladores le formulen de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del Congreso, antes del cierre de la sesión.



**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

El Congreso realizará el análisis del informe y citará a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que considere procedente, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

I a VI. - ...

VII.- Acudir personalmente a presentar los informes anuales sobre la Administración Pública Estatal en el recinto legislativo. La ley establecerá el mecanismo de lectura y los posicionamientos de las y los Diputados y réplicas correspondientes. Se respetará la pluralidad de las fuerzas políticas estatales y la investidura del titular del ejecutivo con los mecanismos vigentes de la glosa del informe.

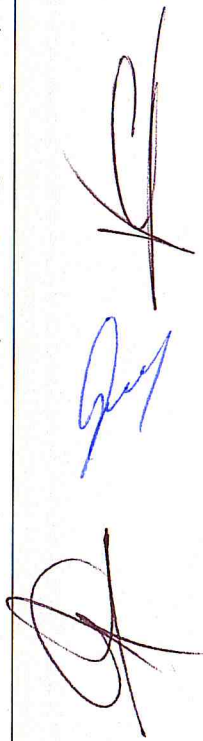
VIII a XXX...

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto; por lo que a petición de los Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar Noé Doroteo Castillejos y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, solicitan un mayor tiempo para su análisis, pues darán cuenta a los integrantes de sus fracciones parlamentarias, por lo que se deja pendiente

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

para una próxima sesión la aprobación del presente dictamen, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Expediente 70	DECRETO
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; presentada por el Ciudadano Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante de la fracción Parlamentaria de MORENA.</p>	<p>POR EL QUE SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.</p> <p>UNICO.- Se deroga el último párrafo de la fracción I del artículo 113 de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 113.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I.- ... (Párrafo segundo al décimo Quinto)...</p> <p>(Derogado)</p> <p>II.- al IX.- ...</p> <p>...</p>



**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

	...
--	-----

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede a las y los integrantes, una vez analizado el citado proyecto por un tiempo suficiente, las y los integrantes, solicitan se sirva girar atento citatorio al promovente para que explique la necesidad de la reforma, es decir que indique en que casos el gobernador del estado ha tenido que representar a los municipios fuera del estado, y que ha causado malestar a los municipios de la entidad, esto para determinar la verdadera necesidad de la reforma.

Expediente y asunto	Sentido del dictamen
<p>EXPEDIENTE N. 97.</p> <p>ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 59, SE REFORMA EL ARTÍCULO 88; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.</p> <p>Presentada por el ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.</p>	<p align="center">DECRETO</p> <p>ÚNICO.- Se reforma se reforma la fracción XXXIV del artículo 59; se reforma el párrafo primero, se deroga los párrafos los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto artículo 88 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 59. Son facultades del Congreso del Estado:</p> <p>I al XXXIII ...</p> <p>XXXIV... Ratificar, el nombramiento que haga la o el Gobernador del Estado de las o los Secretarios de Despacho por mayoría simple del total de sus miembros.</p> <p>XXXV al LXXVI. ...</p>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Artículo 88: El nombramiento y remoción de los Secretarios de despacho lo realizará el Gobernador del Estado, conforme lo establece la fracción XXXIV del artículo 59 de esta Constitución.

La designación que haga el Gobernador del Estado de las o los Secretarios de Estado, será presentada para su aprobación, por mayoría simple del total de sus miembros, ante el Congreso del Estado

Si alguno o algunos de estos postulantes no obtienen la mayoría simple de votos requerida para formar parte de la Administración Pública estatal, el Gobernador o gobernadora del Estado hará una segunda propuesta para ser aprobada por la misma mayoría simple del Congreso del Estado.

En caso de que algunos de los postulantes mencionados no sea ratificado de conformidad con el procedimiento señalado, la o el Gobernador del Estado presentará una terna de las o los candidatos en la que no podrán estar incluidos los que fueron rechazados, debiendo el Congreso del Estado seleccionar a uno de ellos.

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto, y una vez deliberado que fue por un

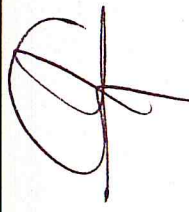
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

tiempo suficiente, la Presidenta de la comisión pregunta, quienes estén a favor del presente dictamen, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo cual se hace constar que es votado a favor por unanimidad, por lo cual se instruye al Secretario Técnico lo remita a Servicios Parlamentarios para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso para sus efectos legales correspondientes.

Expediente y asunto	Sentido del dictamen
<p>EXPEDIENTE N. 311</p> <p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III INCISO E) Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.</p> <p>Presentada por el Diputado Fredie Delfín Avendaño, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.</p>	<p>D E C R E T O.</p> <p>ARTICULO PRIMERO. SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III INCISO E) Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p> <p>Artículo 120.- (...):</p> <p>I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como por un representante del</p>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

	<p>Consejo de la Judicatura y otro del Consejo de Participación Ciudadana;</p> <p>II. El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y</p> <p>III. (...):</p> <p>a) (...);</p> <p>b) (...);</p> <p>c) (...);</p> <p>d) (...);</p> <p>e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Asimismo, en los casos en que así procedan, tanto el Comité Coordinador como el Consejo de Participación Ciudadana, emitirán recomendaciones vinculantes y preventivas dirigidas a los entes del orden estatal o municipal, las cuales deberán orientarse al fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así</p>
--	--



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al **Consejo de Participación Ciudadana** y al **Comité Coordinador**, según corresponda sobre el cumplimiento de las mismas. La ley establecerá las sanciones sobre el incumplimiento de esta disposición.

(...)

Las autoridades del Estado y de los Municipios colaborarán y prestarán auxilio a los órganos de control interno de los poderes, organismos autónomos, así como del **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en materia de combate a la corrupción en los términos que fije la ley.

(...)

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto, y una vez deliberado que fue por un tiempo suficiente, la Presidenta de la comisión pregunta, quienes estén a favor del

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

presente dictamen, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo cual se hace constar que es votado a favor la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, y los Diputados Noe Doroteo Castillejos y Fabrizio Emir Díaz Alcázar; se hace constar que votan en contra las Diputadas Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Elena Cuevas Hernández, por lo cual se instruye al Secretario Técnico lo remita a Servicios Parlamentarios para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso para sus efectos legales correspondientes.-----
Por lo consiguiente se llega al punto de los **Asuntos Generales**. Por lo que en uso de la palabra la Diputada Presidenta manifiesta que si algún integrante tiene algún punto para análisis es el momento; sin que ninguno de los integrantes haga el uso de la palabra, por lo que se concluye el presente punto. -----
Agotados los puntos anteriores del orden del día, llegamos al punto relativo a la clausura de la sesión, por lo que la ciudadana presidenta de la comisión, manifiesta que a estas que son las doce horas con cincuenta minutos del presente día de su inicio, se levanta la sesión y válida los acuerdos que de ella emanaron. -----
----- DAMOS FE -----

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES




DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
DIPUTADA PRESIDENTA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA INTEGRANTE

NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
DIPUTADO INTEGRANTE


FABRIZIO EMÍR DÍAZ ALCÁZAR
DIPUTADO INTEGRANTE


ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE

Nota: Contiene firmas del acta de la décima sesión ordinaria del uno de septiembre del dos mil veinte de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.